

Por mandado de V. S.ª Se visto dos libros pequeños, el uno contiene la vida
y hechos de Raymundo Lullo, y un tratadillo del mismo autor cuyo título es
del desconsuelo etc. el otro contiene una sentencia definitiva que dio cierto
obispo en favor de la doctrina del dicho Raymundo y unos privilegios de algunos re-
yes de Aragón dados en favor del dicho autor y de su doctrina: He visto también un
libro Apologético grande escrito de mano, el autor es un Ant. Veluzer Canónigo, catre-
dativo en la ysla de Mallorca, este libro contiene una apologia contra Aymerico
autor que es del Directorio Inquisitorio, en la qual pretende el autor defender
y probar que 100. prop.^{as} que se refieren por de Raymundo Lullo en la 2.ª p.^{ta} del
dicho Directorio q.^{ta} y se dice aver sido condenadas por Hereéticas, Erroneas, here-
rarias, por virtud de un breve de Gregorio 11. que se vbo apeticion e instancia
del dicho Aymerico que dio noticia dellas y de otras muchas al Pontífice, que son
muy cathólicas y no merecen censura alguna; lo qual prueba largam.^{te} discurri-
do por cada una de las dichas prop.^{as} juntam.^{te} dice no aver auído tal breve
de Gregorio 11. sino que fue invencion de la fiction de Aymerico. x. Lo que
acerca de este argumento y Apologia ami me parece es que las dichas 100.
prop.^{as} se pueden reducir a tres cabeças o clases, unas que pueden tener
sentido verdadero, cathólicas como las de fiende el autor de la Apologia, y se
podian declararlas y por otros fundam.^{tos} Otras az que son muy duras y mal
sonantes, a las quales muy mal se les puede dar sentido verdadero, cathólicas,
y para defenderlas el autor de la Apologia admite y afirma algunas doctrinas
que no son recibidas en la escuela de Theologia ni las tengo por doctrina sana.
Otras az que si estan en los originales de Raymundo en la forma y por los
terminos que Aymerico los refiere, sin duda ni controversia son Hereéticas, erro-
neas, hereéricas etc. y el mismo autor de la apologia lo concede, pero dice que
no estan en los originales de Raymundo sino todo lo contrario, lo qual con
muchos lugares, y otras dice que saca mal Aymerico del autor añadiendo o quitan-
do palabras, con que se hacen dignos de censura. En esto no puedo dar parecer
de qual de los dos tiene razón y dice verdad, porque el uno dice que estan en el
autor el otro lo niega, sino es viendo los originales y no los tengo ni los se

podido aver, y así no puedo dar parecer en esto. Quanto a los 100. prop.^{as}
dichos notenys mas quedián. Si V. S.^{ta} me mandare que señale los prop.^{as}
que pertenecen a la una y otra clase, aunque lo tengo por trabajo algo por otros
y por necesario. Suerte lo sea.

r. Hame parecido (aunque esto no se me pide) decir aqui brevemente lo que
fiento de la doctrina del dicho Raymundo Sablando en comuna de toda ella.
De la doctrina de este autor tengo mucha noticia; Antes de que vino a Alcalá
condiscipulo foy adar noticia della, y enseñarla, y ya seys en aquella Uni-
versidad publicam.^{te} este sedebit el Dr. Dimas que es de creer que era
de los mas aventajados en esta doctrina, pues fue enviado por muestra del
paño, y viendo los grandes y altísimos cosas que el dicho y otros discipulos de
Raymundo decian de esta doctrina, que era rebelada de Dios y utiliss.^{ima} para
todo genero de artes, ciencias, y yaste mucho estudio y me aplique a quererla
entender, y aprovecharme della, y comuniqué algunas veces con el dicho Dr.
preguntándole los principios de esta su ciencia, no me acuerdo averme
satisfecho jamas de respuesta que diese, y apretándole algunas veces con al-
gunas dificultades no satisfacia. Yo mismo se que pasaron muchos hombres
doctos y de grandes ingenios que en aquel tiempo se aplicaron a quererla entender
y saber: lo que vine a oteyir y el juicio que formé de esta doctrina, y el mis-
mo tengo ahora, es que es una doctrina muy peregrina, y que usa de unos ter-
minos inusitados en conuities y santos y en las Universidades, y en la escuela
de S.^{to} Thomas, y de todos los doctores theologos scolasticos, tiene unos principios
muy oscuros y inciertos con aver de los principios de las ciencias euidentés
y muy ciertos, y el autor dice muchas prop.^{as} durísimas y malsonantes en mate-
ria de fe que muy mal y con suma dificultad se pueden entender, y declarar
en sentido verdadero y catholico. y tengo la (quando no viera los inconveni-
entes dichos) por doctrina y útil para el fin y fines que por la ciencia
de theologia pretenden, y deuen pretender los que se dan al estudio della. y así
me parece que en ninguna manera se deve introducir en las Universi-
dades de estos Reynos de Castilla y Leon. esto me parece salvo meliori
iudicio, y así lo firmo de mi nombre. fecha en esta casa Profeta de la Comp.^{ta}
de Hledo endoce dias del mes de octubre de 1606.

Alfonso de Hojeda





1
Censura de Raymundo
Lallo.